

VISTOS:

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA, R.U.T N° 77.883.980-6.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato: "Suministro para la Provisión de Materiales para el Sistema de Alumbrado Público de Temuco, Líneas N° 1,2 y 3", derivado de la Propuesta Pública N° 257-2015, suscrito mediante escritura pública de fecha 13 de marzo del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada.

2. La renovación del contrato será de 1 año, contado desde el día 7 de marzo del año 2017.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la proveedora por los bienes adquiridos los valores unitarios singularizados para cada uno de estos, en el Anexo N° 5: "Formato Detalle de Oferta Económica", I.V.A incluido

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/clh
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 2002 /2017

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2017

**RENOVACIÓN CONTRATO SUMINISTRO DE MATERIALES PARA
 SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Marzo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA**, en adelante "la Proveedora", Rol Único Tributario número setenta y siete millones ochocientos ochenta y tres mil novecientos ochenta guión seis, representada por doña **PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO**, chilena, casada, empresaria, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en

y de paso en esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos cincuenta y siete de fecha seis de noviembre del año dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos cincuenta y siete guión dos mil quince: "Contrato de Suministro de materiales para sistema de Alumbrado Público de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número veintinueve de fecha trece de enero del año dos mil dieciséis la referida Propuesta fue adjudicada a sociedad comercial Arias y Castro Limitada. Como consecuencia de lo anterior por escritura pública de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis los comparecientes suscribieron el contrato de suministro de materiales de Alumbrado Público, el cual fue aprobado por Decreto Alcaldicio número ochocientos tres de fecha quince de marzo del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA:** En este acto y mediante el presente instrumento conforme dispone el artículo trece punto dos de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública los comparecientes convienen renovar el contrato de suministro celebrado con fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis por un año contado desde el día siete de marzo del año dos mil diecisiete, manteniéndose específicamente los valores unitarios de los materiales de alumbrado Público singularizados en Anexo número cinco: "Formato Detalle Oferta Económica", I.V.A incluido, correspondientes a las Líneas número Uno, Dos y Tres de la Propuesta Pública número doscientos cincuenta y siete guión dos mil quince. **TERCERA:** En todo lo no regulado se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha siete de marzo del año dos mil dieciséis, que por el presente instrumento se renueva. **CUARTA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **QUINTA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



surgir del otorgamiento del presente instrumento. **SEXTA:** La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña Patricia del Carmen Arias Castro para representar a Sociedad Comercial Arias y Castro Limitada consta en escritura pública de fecha diecisiete de enero de dos mil tres, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Arturo Carvajal Escobar. Las Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil dos.-----

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]



PATRICIA DEL CARMEN ARIAS CASTRO
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL ARIAS Y CASTRO LIMITADA



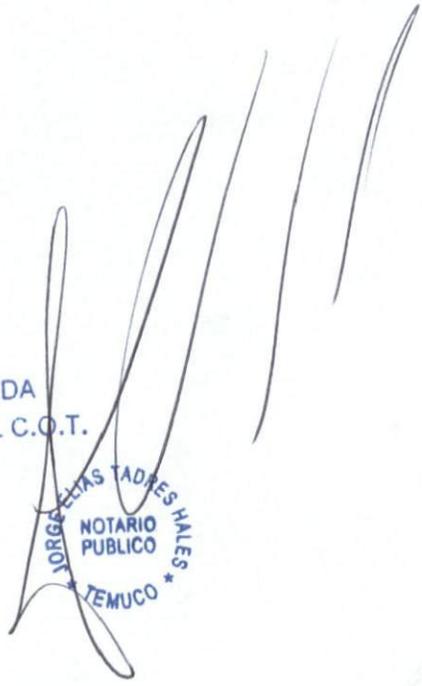
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

15 MAR 2017



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping, overlapping loops.

JORGE ELIAS TADRES MALES
NOTARIO
PUBLICO
TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMADO Y SELADO EN ESTA FECHA

TEMUCO

A faint, circular stamp or seal, likely a notary seal, located at the bottom of the page. The text within the stamp is mostly illegible but appears to contain the name of the notary and the location.